

El Nuevo Derecho Procesal del Trabajo

Reforma Laboral

- ◆ Democracia Sindical, Negociación colectiva y Registro Sindical
- ◆ Procedimiento autónomo de Conciliación
- ◆ Sistema de Impartición de Justicia

Sistema de Impartición de Justicia

- ◆ Órganos de justicia pertenecientes a los Poderes Judiciales de los Estados y la Federación
- ◆ Mediante carrera judicial y concursos de designación
- ◆ Introducción de la Oralidad e Inmediación procesal
- ◆ Fase prejudicial Conciliatoria (requisito de procedibilidad)

Principios procesales

Constitucional

- ◊ Legalidad
- ◊ Imparcialidad
- ◊ Transparencia
- ◊ Autonomía
- ◊ Independencia

Ley Federal del Trabajo

- ◊ Inmediación
- ◊ Inmediatez
- ◊ Continuidad
- ◊ Celeridad
- ◊ Veracidad
- ◊ Concentración
- ◊ Economía
- ◊ Sencillez
- ◊ Público
- ◊ Gratuito
- ◊ Predominantemente Oral y
- ◊ Conciliatorio

CARACTERISTICAS

- ◊ Predominantemente Oral y Conciliatorio
- ◊ Obligatoriedad de la Conciliación Prejudicial
- ◊ Prohibición de invocar aspectos de la Conciliación
- ◊ Improcedencia de Recursos contra las actuaciones del Juez
- ◊ Procedimiento proactivo dirigido al principio de realidad y hacer prevalecer la solución del conflicto

TIPOS DE PROCEDIMIENTO

- ◊ ORDINARIO
- ◊ ESPECIAL
 - INDIVIDUAL O COLECTIVO
 - NATURALEZA ECONÓMICA O JURÍDICA
- ◊ PARAPROCESAL
- ◊ HUELGA
- ◊ EJECUCIÓN

CARACTERISTICAS

ETAPA O FASE ESCRITA

- ◇ Inicia con la presentación de la demanda
- ◇ Puede actuar el Secretario Instructor en Auxilio del Juez
- ◇ Admite recurso de reconsideración
- ◇ Incluye la demanda, contestación, réplica y contrarréplica

ETAPA O FASE ORAL

- ◇ Presididas íntegramente por el Juez

Incluye:

- ◇ Audiencia Preliminar
- ◇ Audiencia de Juicio
- ◇ Generalmente Sentencia

FASE ESCRITA

El Tribunal podrá auxiliarse para el dictado de los acuerdos o providencias de un secretario instructor, el cual podrá dictar los siguientes acuerdos:

- ◆ Admitir o prevenir la demanda y en su caso subsanarla conforme a las normas del trabajo y lo establecido en la presente Ley;
- ◆ Ordenar la notificación al demandado;
- ◆ Ordenar las vistas, traslados y notificaciones;
- ◆ Admitir y en su caso proveer respecto de las pruebas ofrecidas para acreditar las excepciones dilatorias;
- ◆ Dictar las providencias cautelares, y
- ◆ Las demás que el juez le ordene.

Fase escrita

Demanda

- ◇ Constancia de no conciliación/pruebas
- ◇ **3 días** el Tribunal admitirá o prevendrá para subsanar defectos u omisiones (3 días)
- ◇ De no subsanar el Tribunal subsanará con el contenido de la demanda y material probatorio anexo
- ◇ Ordenará Emplazar dentro del término de 5 días (nuevas características del emplazamiento)

Contestación

- ◇ Dentro de los **15 días** al emplazamiento
- ◇ No contesta se tendrán por admitidas la peticiones de la demandada
- ◇ No hay reversión de la carga probatoria
- ◇ Oponer Excepciones y defensas
- ◇ Incompetencia no exime de contestar la demanda
- ◇ Pruebas
- ◇ Allanamiento directo a Audiencia de juicio (10 días)

FASE ESCRITA

Réplica

- ◇ **8 días** de la vista con la contestación
- ◇ Pronuncie réplica
- ◇ Objete pruebas y ofrezca relacionadas
- ◇ Pronunciarse respecto al ofrecimiento de trabajo

Contrarréplica

- ◇ **5 días** de la vista de la réplica
- ◇ Formule Contrarréplica
- ◇ Objete pruebas de la réplica y ofrezca relacionadas
- ◇ Se dará vista a la actora por **3 días**
- ◇ **Transcurridos los plazos se fijara fecha y hora para la Audiencia Preliminar dentro de los 10 días.**

FASE ESCRITA

LLAMADA A TERCEROS

- ◊ Obligación de justificar la necesidad de su llamado
- ◊ En la demanda, contestación, réplica y contrarréplica
- ◊ Ordenara su llamamiento para que comparezca dentro de los **15 días**
- ◊ Sin embargo, podrá acudir hasta antes de la audiencia preliminar

Otros supuestos

- ◊ Ampliación de la demanda únicamente ante hechos novedosos de la contestación
- ◊ Incidente de nulidad de notificaciones, **3 días posteriores**
- ◊ Providencias precautorias

FASE ESCRITA



DEMANDA

CONTESTACIÓN
15 días

RÉPLICA
8 días

CONTRARRÉPLICA
5 días

AUDIENCIA PRELIMINAR

OBJETO

- ◊ Depurar el procedimiento y resolver las excepciones dilatorias planteadas por las partes;
- ◊ Establecer los hechos no controvertidos;
- ◊ Admitir o desechar las pruebas ofrecidas por las partes, según sea el caso;
- ◊ Citar para audiencia de juicio (**20 DÍAS**);
- ◊ Resolver el recurso de reconsideración contra los actos u omisiones del secretario instructor

DESARROLLO

- ◊ Comparecerán personalmente las partes, su ausencia no impide el inicio
- ◊ El tribunal marcará el inicio y conclusión de cada etapa
- ◊ Recurso de reconsideración
- ◊ Legitimación procesal y excepciones procesales
- ◊ Debate de hechos controvertidos
- ◊ Admisión o desechamiento de MP y su preparación
- ◊ Citación a audiencia

AUDIENCIA PRELIMINAR



AUDIENCIA PRELIMINAR

- ◆ Si las partes están de acuerdo con los hechos controvertidos y la controversia se reduce a un punto de derecho en la audiencia preliminar se declara cerrada la instrucción y se turna para resolución dentro de los **5 días** siguientes.

AUDIENCIA DE JUICIO

- ◊ Se desahoga con las partes presentes en su apertura, sin perjuicio que puedan presentarse con posterioridad
- ◊ Se procurara desahogar las pruebas del actor primero y luego las del demandado
- ◊ Juez puede interrogar directamente y sin formalismos a las partes o terceros que intervengan.
- ◊ Si alguna prueba no se encuentra preparada se declarará desierta, salvo causa justificada se señalara fecha para su desahogo dentro de los 10 días
- ◊ Concluido el desahogo de las pruebas el Secretario certificará que no hay pruebas pendientes de resolver.
- ◊ Se dará uso de la voz a las partes para formular Alegatos
- ◊ Se cierra la etapa de juicio y se emite Sentencia en el propio acto.
- ◊ Excepcionalmente se podrá dictar dentro de los 5 días siguientes

AUDIENCIA DE JUICIO

Desahogo de pruebas
actor/demandado

Alegatos

Certificación pruebas pendientes

Dictado de Sentencia

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

- ◇ Trámite breve o sumario para resolver controversias sencillas o amerita pronta solución
- ◇ Tienen como base el procedimiento ordinario (fase escrita y oral)
- ◇ Reduce plazos de contestación a **10 días** y a **3 días** la réplica y contrarréplica
- ◇ Privilegia el trámite en línea
- ◇ Se dicta auto de depuración (**15 días**) que se ocupará de los aspectos de la Audiencia preliminar
- ◇ Excepcionalmente podrá señalarse Audiencia preliminar (**10 días**)
- ◇ Controversia reducida a un punto de derecho, **5 días** para formular alegatos y dictar Sentencia sin Audiencia de Juicio
- ◇ De lo contrario y ante la necesidad de desahogar pruebas celebrara Audiencia de juicio (**20 días**)

PROCEDIMIENTO ESPECIAL



PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- ◆ Sentencias deberán cumplirse dentro de los 15 días, vencido éste podrá pedirse la ejecución.
- ◆ Medidas para lograr el cumplimiento eficaz en caso de:
 - Exista riesgo de no ejecutarse;
 - El patrón realice actos tendentes a incumplirla
- ◆ Juez puede decretar:
 - Embargo de cuentas bancarias y
 - Dar vista a Instituciones de Seguridad Social



Gracias por su atención!